

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DIRIGIDO A LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS Y METADATOS ESTADÍSTICOS DE CANARIAS.**

Mediante Resolución n.º 58, de fecha 29 de mayo de 2024, del Director del Instituto Canario de Estadística, se acuerda el inicio de expediente para la contratación de un servicio, mediante procedimiento abierto, dirigido a la asistencia técnica a la infraestructura de datos y metadatos estadísticos de Canarias.

En el antecedente primero de la citada Resolución se establece lo siguiente:

*“Primero.- Vista la memoria justificativa y el informe de necesidad emitida por la Subdirección de Modernización Estadística y Gestión de Fondos EU, con fecha 23 de mayo de 2024, relativo a la necesidad de contratación de un servicio dirigido a LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA”*

Se aprecia error material en el nombre del expediente administrativo de contratación.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

Así mismo, los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o juntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección del Instituto Canario de Estadística, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2e del Decreto 11/2017, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Estadística.

C/ Luis Doreste Silva, 101, 7ª planta.  
35004 Las Palmas de Gran Canaria.  
928 290 062. 928 243 354 (Fax).

Avda. Tres de Mayo, 2, planta primera.  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
922 592 730. 922 592 749 (Fax).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 20/06/2024 - 13:53:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 64 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 21/06/2024 09:24:55	Fecha: 21/06/2024 - 09:24:55
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Er5_6_rQeBx7qepQDJy9Pw_JRBme8RYE	
El presente documento ha sido descargado el 21/06/2024 - 09:25:01	

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- Corrección de errores**

Donde dice en el antecedente primero de la Resolución n.º 58, de fecha 29 de mayo de 2024, del Director del Instituto Canario de Estadística, se acuerda el inicio de expediente para la contratación de un servicio, mediante procedimiento abierto, dirigido a la asistencia técnica a la infraestructura de datos y metadatos estadísticos de Canarias:

*Primero.- (...) LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA.*

Debe decir:

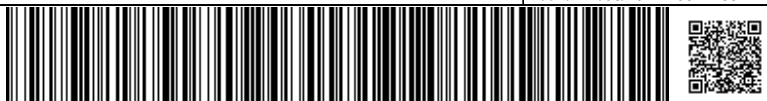
*Primero.- (...) LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS Y METADATOS ESTADÍSTICOS DE CANARIAS.*

Contra el presente acto, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

**El Director**  
**Sergio Fernando Alonso Rodríguez**

C/ Luis Doreste Silva, 101, 7ª planta.  
35004 Las Palmas de Gran Canaria.  
928 290 062. 928 243 354 (Fax).

Avda. Tres de Mayo, 2, planta primera.  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
922 592 730. 922 592 749 (Fax).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 20/06/2024 - 13:53:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 64 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 21/06/2024 09:24:55	Fecha: 21/06/2024 - 09:24:55
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente</a> : 0Er5_6_rQeBx7qepQDJy9Pw_JRBme8RYE	
El presente documento ha sido descargado el 21/06/2024 - 09:25:01	